



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal- Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202100325 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Adecue los poderes en atención al juez a quien se dirige, en consideración a que el presente asunto se trata de un proceso de mayor cuantía y que el presentado inicialmente no cumple con los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022 o en el artículo 74 del C.G. del P.
2. Allegue Certificado de Registro, Existencia y Representación Legal de Junta de Acción Comunal barrio TINTALITO I SECTOR, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
3. Allegue Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión actualizado, pues el que obra data de junio de 2021.
4. Adecue el escrito de demanda identificando con claridad cada una de las personas que integran el extremo pasivo, y que deberán coincidir con las inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del asunto y con las mencionadas en el poder.
5. Acredite la realización de las acciones encaminadas a dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 78 del C. G. del P., respecto de los demandados determinados.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 079
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae45080341721646e1e414c5837e150f570a16b3bc94b674c82ad7f5cb44bc5**

Documento generado en 07/05/2024 06:16:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>